



Resolución de Alcaldía

N° 194-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 27 de mayo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 001-2020-AAQ-RT-MLREDCN-RT-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por el Responsable Técnico, el Informe N° 199-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 003-2020-OIQM-IA-MLREDCN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por el Inspector de Actividad, el Informe N° 236-2020-OIQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 005-2020-AAQ-RT-MLREDCN-RT-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por el Responsable Técnico, el Informe N° 327-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 006-2020-OIQM-IA-MLREDCN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2020, emitido por el Inspector de Actividad, el Informe N° 371-2020-OIQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 269-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Proveedor N° 2672, de fecha 13 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 001-2020-AAQ-RT-MLREDCN-RT-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por Ing. Adderly Alferez Quipe, Responsable Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", presenta remite expediente de deductivo de cierre N° 001-2020 para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 199-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, expediente de Deductivo de Cierre N° 001-2020 de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", para conocimiento evaluación y/o aprobación de corresponder.

Que, mediante Informe N° 003-2020-OIQM-IA-MLREDCN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por el Ing. Omar Jorge Quille Mamani, Inspector de Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" informa que procedió a revisar el Deductivo N° 01 Solicitado por el Responsable Técnico de la actividad en mención, al respecto manifiesta las siguientes observaciones: falta sustento de la no ejecución de las partidas y falta adjuntar copia de cuaderno de Obra de los asientos del responsable Técnico e Inspector de Actividad. Por lo que se levante las observaciones los más antes posible.

Que, mediante Informe N° 236-2020-OIQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por el Ing. Omar Jorge Quille Mamani, Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, remite la evaluación del Deductivo N° 01-2020 de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" el mismo que considera observado en su calidad de Inspector de la Actividad.

Que, mediante Informe N° 005-2020-AAQ-RT-MLREDCN-RT-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de marzo del 2020, Ing. Adderly Alferez Quispe, Responsable Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", remite Observaciones realizadas al deductivo de cierre N° 001-2020, de la actividad en mención, en tal sentido solicita se derive el documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para que tome conocimiento y proceda su Revisión, Evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 327-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por el Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua, Gerente de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el levantamiento de observaciones realizadas al Expediente Deductivo de Cierre N° 001-2020 de la actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"

Que, mediante el Informe N° 006-2020-OIQM-IA-MLREDCN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2020, emitido el Ing. Omar Jorge Quille Mamani, Inspector de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" procedió a revisar el Deductivo N° 01-2020 de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" manifestando lo siguiente:

- Que, el Deductivo Cierre N° 001-2020, se sustenta principalmente que, debido al cierre anual del ejercicio fiscal 2019, la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", quedó paralizada el día 31/12/2019, sumado además que su inicio de actividades se dio con fecha 16 de diciembre del 2019, teniendo un plazo de ejecución de 30 días calendarios, de los cuales solo se ejecutaron hasta el día 31 de diciembre del 2019, un total de 16 días calendarios efectivamente trabajados, evidenciándose un menor plazo de ejecución en comparación al plazo aprobado, esto debido al cierre del año 2019.
- También informa que durante el mes de diciembre del 2019, se realizaron requerimientos para la adquisición de compras y servicios, los cuales fueron atendidos de forma parcial por la Sub Gerencia de Logística, generando retrasos en la ejecución de partidas que estaban programadas dentro del plan de trabajo, las cuales si bien es cierto no repercutió en el avance físico de la actividad, más si perjudicó la falta de valorización de partidas comprendidas en el plan de trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

aprobado, por lo que se presenta la relación de partidas no ejecutadas, debido a la falta atención de parte de la Sub Gerencia de Logística, las cuales se encuentra en el presente Expediente de deductivo de Cierre N° 001-2020.

01	OBRAS PROVISIONALES	UND	METRADO
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 2.40 x 3.60 M	UND	1.00
01.02	CASEROS DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA	M2	40.00
01.03	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES	MES	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)	UND	30.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02.05	RECURSOS DE RESPUESTA DE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
03	MANTENIMIENTO		
03.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES	Kg	2,161.37
03.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN VÍAS	M2	3,347.34

DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO CIERRE N° 01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/ 24,667.73
2.00	GASTOS GENERALES	S/ 2,713.45
3.00	PRESUPUESTO DE OBRA (CD+GG)	S/27,381.18

El presupuesto del Deductivo Cierre N° 01 asciende S/ 27,381.18 (Veintisiete Mil Trecientos Ochenta y Uno con 18/100 soles) referente a costo Directo y Gastos Generales de la Actividad.

Del Presupuesto Reformulado (Plan de Trabajo-Deductivo 01)

PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542-2019-MDCN-T			DEDUCTIVO DE CIERRE N° 001-2020		MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
			Monto(S/)	%	Monto(S/)	%
OBRAS PROVISIONALES	6,735.03		6,735.03	100.00 %	-	0.00 %
SEGURIDAD Y SALUD	17,240.00		13,910.00	80.68 %	3,330.00	19.32%
MANTENIMIENTO DE VÍA	204,652.65		4,022.69	1.97 %	200,629.96	98.03 %
COSTO DIRECTO	228,627.68		24,667.73	10.79 %	203,959.95	89.21 %
GASTOS GENERALES	11% 25,149.04		2,713.45	10.79 %	22,435.59	89.21 %
PRESUPUESTO DE OBRA	253,776.72		27,381.18	10.79 %	226,395.54	89.21%
GASTO DE SUPERVISIÓN	20,576.49		-	0.00 %	20,576.49	100.00 %
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2,286.28		-	0.00 %	2,286.28	100.00 %
GASTO DE ELABORACIÓN PLAN DE MANTENIMIENTO	3,429.42		-	0.00 %	3,429.42	100.00 %
PRESUPUESTO TOTAL	280,068.90		27,381.18	9.78 %	252,687.72	90.22 %

El Deductivo de Cierre N° 001-2020, asciende a la suma de S/ 27,381.18 (Son Veintisiete Mil trescientos Ochenta y Uno con 18/ 100 soles), el cual se presenta el 9.78% del presupuesto total de mantenimiento asignado (S/ 280,068.90 soles).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El presupuesto aprobado en el plan de Trabajo es de S/ 280,068.90 Soles, para la actividad de "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con plazo de ejecución de 60 días calendario.
- El presente Deductivo Cierre N° 01 Tiene como causal el **DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES** conforme lo establece la directiva-Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública la modalidad de ejecución presupuestaria directa programada por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T con fecha 21 de diciembre del 2014.
- El presupuesto a Deductivo Cierre N° 01 es de S/ 27,381.18 soles (son: Veintisiete Mil Trecientos Ochenta y Uno con 18/100 soles), el cual representa el 9.78% del presupuesto total de Actividad de Mantenimiento.
- Se recomienda que el área de logística deba de priorizar la atención de los requerimientos de las actividades que inician en el último mes del año con la finalidad de poder cumplir metas programadas en dichas actividades.
- Se recomienda al área usuaria, es decir la Gerencia de Gestión de Proyectos debe de programar las actividades de mantenimiento durante el año fiscal su ejecución con la finalidad de no forzar la ejecución en el último mes del año.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente, esta Inspección Opina procedente la aprobación del deductivo Cierre N° 01 por un monto de S/ 27,381.18 soles, para la actividad "Mantenimiento Limpieza y recojo de escombros en las calles y avenidas del Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna".

Que, mediante Informe N° 371-2020-OJQM-SGSP/MDCN/GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2020, emitido por el Ing. Omar Jorge Quille Mamani, Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, remite la evaluación y opinión favorable del deductivo de cierre N° 001-2020 de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, mediante Informe N° 269-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2020, emitido por el CPC. Johné Yujra Copa, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, considerando el Expediente Deductivo N° 01-2020 de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", por la causal principal desabastecimiento de materiales; emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del deductivo N° 01-2020, presentado por el monto de S/27,381.18, con un presupuesto modificado de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" ascendente a S/ 252,687.72 soles para continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con proveído N° 2672, de fecha 13 de mayo del 2020 emitido por Gerencia Municipal quien deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos que continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo previsto en el **párrafo 6.9.6 de la Directiva sobre Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa**, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, establece expresamente lo siguiente: "Mediante cuaderno de actividades, el ejecutor con la firma y post firma del Inspector, manifestará la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas del Plan de Trabajo según causal debidamente sustentada. Esta solicitud lo presentará a la SGGAM, la misma que revisará, validará el contenido y gestionará los trámites correspondientes (...)" Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra el residente deberá presentar a la unidad ejecutora un expediente el cual contendrá la siguiente información, siempre que cumpla con lo establecido en la presente Directiva y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos, (...);

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE CIERRE DEDUCTIVO N° 001-2020 (POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES) de la actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de S/27,381.18 (Veintisiete Mil trescientos Ochenta y Uno con 18/ 100 soles) considerando el nuevo Presupuesto Reformulado por la suma de S/ 252,687.72 (**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 72 /100 SOLES**), según el siguiente detalle:

DEDUCTIVO N° 01 POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542-2019-MDCN-T			DEDUCTIVO DE CIERRE N° 001-2020		MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
			Monto(S/)	%	Monto(S/)	%
OBRAS PROVISIONALES		6,735.03	6,735.03	100.00 %	-	0.00 %
SEGURIDAD Y SALUD		17,240.00	13,910.00	80.68 %	3,330.00	19.32 %
MANTENIMIENTO DE VÍA		204,652.65	4,022.69	1.97 %	200,629.96	98.03 %
COSTO DIRECTO		228,627.68	24,667.73	10.79 %	203,959.95	89.21 %
GASTOS GENERALES	11%	25,149.04	2,713.45	10.79 %	22,435.59	89.21 %
PRESUPUESTO DE OBRA		253,776.72	27,381.18	10.79 %	226,395.54	89.21 %
GASTO DE SUPERVISIÓN		20,576.49	-	0.00 %	20,576.49	100.00 %
GASTO DE LIQUIDACIÓN		2,286.28	-	0.00 %	2,286.28	100.00 %
GASTO DE ELABORACIÓN PLAN DE MANTENIMIENTO		3,429.42	-	0.00 %	3,429.42	100.00 %
PRESUPUESTO TOTAL		280,068.90	27,381.18	9.78 %	252,687.72	90.22 %

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS el **EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01** (POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES), que corresponde a la actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de la actividad. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.C.
ALCALDÍA
CM
CAJ
CA
GPPR
GPP
SCSP
SCSG
INTERESADO
ARCHIVO